

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, disponían que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su consultación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, a los particulares, pagando al suscribir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Sr. marqués, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones extranjeras se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 28 de diciembre de 1924.

Las Juntas municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte su parte, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distare de las mismas; la de interés particular previe el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1924, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 24 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números OFICIALES de 29 y 28 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de abril de 1925.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Visto la instancia presentada por el Registrador Mercantil de León, en solicitud de que se deje sin efecto la resolución de 13 de enero próximo pasado, acordada por la Dirección general de los Registros y del Notariado en el recurso de impugnación de honorarios, interpuesto por la representación de la sucursal del Banco Herrero, en dicha población, contra el expresado Registrador Mercantil, basándose en los siguientes fundamentos:

1.º Que la Dirección general de referencias no debió admitir tal recurso, ya que la sucursal de dicho Banco pagó 1.500 pesetas el mismo día de la inscripción, abonándose, por tanto.

2.º Que no consignó el dinero en el Juzgado, como indica el Reglamento Mercantil, si es que no estaba conforme; y

3.º Que en el caso de admitir el referido recurso debió declarar que la Real orden de 18 de abril del año último no tenía efecto retroactivo, pues ni ella así lo consignó ni el Código civil lo admite, a no ser que se disponga lo contrario.

Considerando que es impertinente la alegación de que no debía admitirse el recurso interpuesto por la sucursal de León de la Sociedad anónima Banco Herrero, después de haber pagado las 1.500 pesetas, lo que implicaba abonoamiento a la

exacción, porque con tan peregrino criterio el funcionario público que eligiese directa o indirectamente meritos derechos que los que le estuviesen señalados por razón de su cargo, encontrarla en la consumación de su mismo delito la excusa absortoria.

Considerando que el indicado recurso pueda antabirse según el artículo número 241 del Reglamento para la organización y régimen del Registro Mercantil, chéyanse o no cobradas las honorarios devengados, y así lo han estimado los pronunciamientos de la Real orden aclaratoria de 10 de abril del año último, relativos a los expedientes en curso, y la resolución de la Dirección general de los Registros de 2 de junio de 1924, que puso en evidencia sus efectos retroactivos, sin que contra el citado acuerdo de 13 de enero pueda admitir el recurso de nulación, puesto que el párrafo tercero del artículo examinado dispone terminantemente que «contra la resolución de la Dirección no habrá ulterior recurso».

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que no proceda dejar sin efecto la orden de la Dirección general de los Registros y del Notariado de fecha 13 de enero del año actual, que declara mal cobrados los honorarios de referencia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1925.—Romasones.

(Gaceta del día 21 de abril de 1925.)

ELECTRICIDAD

Nota-anuncio.
DON BENIGNO VARELA PÉREZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Niceto Carrizo, natural y vecino de Acabes del Páramo, se ha presentado en este Gobierno civil una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para instalar una central eléctrica en un sitio de su propiedad en término de Acabes del Páramo, para

dotar de alumbrado público y privado al pueblo de Villavieja, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la participación, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes dentro del plazo de treinta días, contados a siguientes de su publicación en este periódico oficial; advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y en horas hábiles de oficina.

León 12 de abril de 1925.

Benigno Varela

OBRAS PUBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de dos alcantarillas en el kilómetro 29 de la carretera de Sahagún a Lra Arroladas, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que creen deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Joaquín Palacio Sarabia, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Villaverde de Arcayes, en un plazo de veinte días; debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 25 de abril de 1925.

El Gobernador, Benigno Varela

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DORIGA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapico, vecino de Lede, se ha presentado en el Gobierno civil de esta

provincia en el día 28 del mes de noviembre de 1922, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 135 pertenencias para la mina de hulla llamada 2.º Complemento a Nueva Petronila, sita en término de Orallo, Ayuntamiento de Villabona. Hace la designación de las 135 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de la gaitría del Caldaron, de la mina «Laonor», número 3.238, y desde él se medirán 457 metros al E. 44° S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al S. 25° 45' E., la 2.ª; de ésta 800 al E. 25° 45' N., la 3.ª; de ésta 500 al S. 25° 45' E., la 4.ª; de ésta 200 al E. 25° 55' N., la 5.ª; de ésta 400 al S. 25° 55' E., la 6.ª; de ésta 800 al E. 25° 55' N., la 7.ª; de ésta 300 al N. 25° 55' O., la 8.ª; de ésta 400 al O. 25° 55' O., la 9.ª; de ésta 200 al N. 25° 55' O., la 10.ª; de ésta 200 al E. 25° 55' N., la 11.ª; de ésta 100 al N. 25° 55' O., la 12.ª; de ésta 100 al E. 25° 55' N., la 13.ª; de ésta 300 al N. 25° 55' O., la 14.ª; de ésta 400 al O. 25° 55' S., la 15.ª; de ésta 400 al N. 25° 55' O., la 16.ª; de ésta 100 al E. 25° 55' N., la 17.ª; de ésta 100 al N. 25° 55' O., la 18.ª; de ésta 200 al S. 25° 55' E., la 19.ª; de ésta 400 al O. 25° 55' S., la 20.ª; de ésta 300 al N. 25° 55' O., la 21.ª; de ésta 300 al O. 25° 55' S., la 22.ª; de ésta 100 al N. 25° 55' O., la 23.ª; de ésta 200 al N. 25° 55' O., la 24.ª; y de ésta con 300 al O. 25° 55' S., se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 135 pertenencias solicitadas.

Y habiéndose hecho constar este hecho que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha remitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.804. León 20 de abril de 1925.—M. López-Doriga.

Don Federico Iparaguire Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Carrifco: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidos las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se aserres a continuación:

Partido judicial de León

Causa por robo, contra Octavio Suárez y otro, señalada para el día 11 de mayo próximo.

Otra, contra Cándida González y otra, por robo, señalada para el día 11 de mayo próximo.

Otra, por robo, contra Manuel Herrero y dos más, señalada para el día 12 de mayo próximo.

Otra, por abusos deshonestos, contra José Sánchez, señalada para el mismo día que la anterior.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

Padre Pérez, de Marilba Manuel Fernández, de Val de San Miguel

Bernardo Villadangos, de Villadangos

Eugenio Llamas, de Casades Manuel Urdiales, de Garfín Benito Rodríguez, de Tapia de la Ribera

Francisco Castrillo, de Valdeazogo Eduardo García, de Villafañá José Fernández, de San Andrés Juan Antonio Caivía, de Carrocara Felipe Puente, de León

Pedro Rodríguez, de Grulleros Santiago Láz, de San Andrés Francisco Fernández, de Celadilla Eleuterio Robles, de Manilla de las Mulas

Manuel Peraña, de Villacosa José Reyero, de Santibáñez Benito Fernández, de ídem Pentación Fernández, de Secrejo Rogelio Sánchez, de Villanueva

Capacidades y vecindad

Antonio Merce Rico, de León Felipe González, de Fresno Fidel Alier, de Onzonilla Genere García, de La Saca Fernando Sánchez, de León Antonio Díez, de Quintana Gonzalo Juárez, de Villabiller José Fresno, de Fresno Miguel López, de Villaquilambre Manuel Benito Jimeno, de León Miguel Lorenzana, de Antimio Matías González, de León Santos Laranzana, de Victoria Ambrosio Fernández, de León Melchor Alvarez, de Aija José García, de Valsemana

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

Argel Díez Collin, de León Primitivo Blanco, de ídem Francisco Eguizabal, de ídem Francisco Sargosol, de ídem

Capacidades y vecindad

Eduardo Ramos, de León Ricardo Pellaréz, de ídem

Y para que conste, a los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, explico la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audien-

cia, en León a 24 de abril de 1925.—Federico Iparaguire.—V.º B.º: El Presidente, Frutos Racio.

RELACION DE PRESIDENTES, AJUNTES Y SUPLENTE DE MESAS ELECTORALES, PARA LAS PRÓXIMAS SECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES, SEGÚN DATOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA:

Campo de Villavieja (única)

Ajuntados: D. José Alvarez Boleda y D. Enrique Pastrana Cachón.—Suplentes: D. Casiano Andrés González y D. Adolfo Noya Franco.

Láncara (única)

Ajuntados: D. Pelayo Alvarez García y D. Segundo Alvarez Alvarez.—Suplentes: D. Angel Hildaigo Alvarez y D. Wenceslao Fernández Alvarez.

Urdiales del Páramo (única)

Ajuntados: D. Magin Sutil Aparicio y D. Fernando Barjón Marcos.—Suplentes: D. Frutos Ráncos Sarmiento y D. Blas Vidal García.

Vega de Infanzonas (única)

Ajuntados: D. Faustino Estébanez González y D. Lalo Rafael García.—Suplentes: D. Adriana Santos Martínez y D. Aquilino Soto Vega.

Villablino

Distrito 1.º, Sección única.—Ajuntados: D. Rutilio Fardo Alvarez y D. Claudio Alvarez Esdrón.—Suplentes: D. José Sabugo Alvarez y D. Argimiro García Benito.

Distrito 2.º, Sección 1.ª.—Ajuntados: D. José Alvarez y Alvarez y D. Enrique Alvarez Díez.—Suplentes: D. Pedro Cosman Pérez y don Manuel Sabugo Alvarez.

Distrito 2.º, Sección 2.ª.—Ajuntados: D. Tomás Rodríguez y Rodríguez y D. Romualdo González Fernández.—Suplentes: D. Baltasar García González y D. Domingo Castañón Villanua.

Villase (única)

Presidente, D. Camilo Guerrero.—Suplente, D. Mariano Fernández.—Ajuntados: D. Santiago López y don Nemesio García.—Suplentes: don Antonio Fernández y D. Gregorio Fernández.

Villadangos (única)

Presidente, D. Bartolomé Alegre. Suplente, D. Miguel Rodríguez Hildaigo.—Ajuntados: D. Manuel Argüelles González y D. Manuel Fernández Franco.—Suplentes: D. Emilio Ronda Duque y D. Pedro Villadargas.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por las Liquidaciones del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incursos en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos compren-

didos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capitulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando al funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes. Así lo provee, mando y firmo es

Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Cta.
Eulogio Rollán y Rollán y otro.....	Total de los Valles.....	Derechos reales.....	300 74
Pedro Rivera Carballo y cinco más.....	La Válgoma.....	Idem.....	45 01
Angela Poncalas López y cinco más.....	Morales (Valle de Finofedo).....	Idem.....	81 77
Natalia Díez.....	S. Miguel de Langre.....	Idem.....	160 65

León, 4 de abril de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de dicho partido judicial, para gastos carcelarios del mismo, en el año económico de 1925 a 1924:

AYUNTAMIENTOS	Contingente provincial, base de repartimiento		Cantidad que ha de satisfacer cada Ayuntamiento, monto		Cantidad que han de satisfacer al trimestre	
	Pesetas	Pesetas Cta.	Pesetas Cta.	Pesetas Cta.		
Astorga.....	38.082	3.600 90	750 22	750 22		
Bonavides.....	9.906	780 43	195 11	195 11		
Braçuelo.....	4.801	378 15	94 54	94 54		
Carriño.....	4.885	385 04	95 78	95 78		
Castrillo de las Peñazaras.....	2.809	221 18	55 29	55 29		
Hospital de Orbiga.....	4.637	365 23	91 31	91 31		
Lacilla.....	3.355	264 21	65 05	65 05		
Layogo.....	4.982	321 50	80 37	80 37		
Llamas de la Ribera.....	5.283	427 56	106 89	106 89		
Muguez.....	2.078	163 58	40 89	40 89		
Quintana del Castillo.....	3.303	260 20	65 05	65 05		
Rebanal del Camino.....	4.448	350 42	87 61	87 61		
San Justo de la Vega.....	6.846	539 30	134 82	134 82		
Santa Colomba de Somoza.....	5.233	411 41	102 85	102 85		
Santa Marina del Rey.....	7.461	587 78	146 94	146 94		
Santiago Millán.....	4.068	320 39	80 10	80 10		
Truchas.....	5.894	464 28	116 07	116 07		
Turcia.....	5.675	447 03	111 78	111 78		
Valderray.....	5.635	443 64	110 91	110 91		
Val de San Lorenzo.....	4.078	320 91	80 23	80 23		
Villanueva.....	5.389	425 31	106 33	106 33		
Villanueva de los Caballeros.....	3.789	299 16	74 79	74 79		
Villanueva de Otero.....	5.850	457 46	114 89	114 89		
Villarejo de Orbiga.....	10.081	794 22	198 58	198 58		
Villares de Orbiga.....	6.268	495 33	123 83	123 83		
Totales.....	158 842	12 512 68,	3 128 17			

Astorga 17 de marzo de 1925.—El Secretario, Atolfo A. Manrique.—V.º B.º: El Alcalde, Blas Martínez.

Don Felipe García Cachón, Alcalde constitucional de Campo de Villavieja.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de asociados de este Ayuntamiento, acordó haber la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento, resultante haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Miguel González Abril, mayor

contribuyente por rústica, domicilio en el término.

D. Cándido García González, ídem ídem por urbana.

D. José S. Chicarro, ídem ídem por rústica, con domicilio fuera del término.

D. Gabriel Pérez Rodríguez, ídem ídem por industrial.

Parte personal

Parroquia de Campo:

D. José Alvarez Alvarez, cura parroco.

D. Juan Calles Cachón, mayor contribuyente por rústica.

D. Severiano Fernández Casca-
lians, ídem ídem por urbana.

Parroquia de Villavieja:

D. Benigno Rueda Rivero, Cura
párroco.

D. Gaspar Pastran A'varez, ma-
yor contribuyente por rústica.

D. Esteban García Bajo, ídem
ídem por urbana.

Lo que hago público a los efectos
del art. 75 del citado Real decreto.
Campo de Villavieja, 19 de abril
de 1925.—El Alcalde, Felipe Gereta.

Don Victoriano González González,

Alcalde constitucional del Ayunta-
miento de la villa de Corullón.

Hago saber: Que este Ayunta-
miento, en junta de asociados, tenien-
do en cuenta lo dispuesto en el
art. 75 del Real decreto de 11 de
septiembre de 1918, ha procedido,
en sesión de día 15 del mes actual,
a la designación de Vocales antes
de las Comisiones de Evaluación,
con el fin de llevar a efecto el co-
rrespondiente repartimiento general
para cubrir el déficit del presupe-
sto municipal del año actual de 1925
a 1924, habiendo resultado elegidos
los señores siguientes:

Parte real

D. Manuel Marañ López, mayor
contribuyente por rústica.

D. Cayetano Rodríguez Fernán-
dez, ídem ídem por urbana.

D. Julio Sanevata Magdalena,
ídem ídem por rústica, fuera del
término.

D. Francisco Ojeda Merayo, con-
tribuyente por industrial.

No habiendo en este Municipio
representantes de empresas mine-
ras, ni representantes de Sindicatos
agrícolas, comprendidos en las letras
E y F del art. 69 de la ley, quedaron
sin nombrar estos dos cargos.

Parte personal

Parroquia de Corullón:

D. Valeriano Pérez, Cura párroco.

D. José Carret Lejo, contribu-
yente por rústica.

D. Manuel Orallo Marín, ídem
por urbana.

D. Cesario Cuadrado, ídem por
industrial.

Parroquia de Dregonte y Cede-
resnas:

D. Samuel D'Alair, Cura párroco.

D. Manuel D'Alair, contribu-
yente por rústica.

D. José Lonzara, ídem por urbana.

Parroquia de Moleza y Mazas:

D. Benito Rames, Cura párroco.

D. Victorino Maides, contribu-
yente por rústica.

D. Jacobo González, ídem por
urbana.

Parroquia de Ornijs, Vlariz y Vi-
llegroy:

D. Manuel Lezada, Cura párroco.

D. Dionisio González, contribu-
yente por rústica.

D. Higinio García, ídem por ur-
bana.

Parroquia de Cabeza de Campo:

D. Salvador A'varez, Cura pár-
roco.

D. Fidel Arias, contribuyente por
rústica.

D. Pedro Cobo, ídem por urbana.

Parroquia de Parroquia:

D. Celestino Pérez, Cura párroco.

D. Celestino Brañas, contribuyen-
te por rústica.

D. Francisco Pozo, ídem por ur-
bana.

En cumplimiento de lo estableci-
do en la Real orden de 8 de noviem-
bre de 1922, se anuncia al público
la designación de los Vocales nom-
brados.

Corullón, 16 de abril de 1925.—
El Alcalde, Victoriano González.

Don Juan García Otero, Alcalde
constitucional del Ayuntamiento
de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que los individuos a
quienes ha correspondido, con arreglo
al Real decreto de 11 de septiem-
bre de 1918, formar parte, en calidad
de Vocales natos, de las Comisiones
de Evaluación en la parte real y per-
sonal del repartimiento que se ha
de girar para 1925 a 24, son, con-
forme a la designación hecha por la
Junta municipal, los siguientes:

Parte real

D. Eliseo Ortiz Martínez, con-
tribuyente por rústica.

D. Angel Gago del Valle, Rector
del Convento de PP. Agustinos de
esta villa, ídem por urbana.

D. Claudio S. Miera, ídem por
industrial.

D. Francisco Berjón Martínez,
Presidente del Sindicato Agrícola de
esta villa.

D. Miguel Zeira, como hacen-
dado feratero, por rústica.

Parte personal

Parroquia de San Pedro, de esta
villa:

D. Casares Zapico, Cura ecóno-
mo de la misma.

D. Eusebio Martínez Martínez,
contribuyente por rústica.

D. Ramón Alcón Rodrial, ídem
por urbana.

D. Teodoro Garzo, ídem por in-
dustrial.

Parroquia de San Pedro, del agre-
gado Cabañas:

D. Sebastián Alonso, Cura párro-
co de la misma.

D. Hermenegildo Añansa, con-
tribuyente por rústica.

D. Gaspar Carpiñano, ídem por
urbana.

Lo que hago público a los efectos
del art. 75 del expresado Real de-
creto.

Valencia de Don Juan, 18 de abril
de 1925.—El Alcalde, Juan García
Otero.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Formado el repartimiento general
de utilidades, en sus dos partes: real
y personal, se ha expuesto al pú-
blico para oír reclamaciones por es-
pacio de ocho días y tres más. Los
contribuyentes que deseen exami-
narle, lo verificarán en dicho plazo;
transcurrido que sea, no se admitirá
ninguna.

Villares de Orbigo 21 de abril de
1925.—El Alcalde, Miguel Prieto.

Alcaldía constitucional de Izagra

Se hallan terminadas y expuestas
al público en la Secretaría municipal
por término de quince días, las cues-
tas municipales de este Ayunta-
miento, correspondientes al año de

1922 a 25, al objeto de oír reclama-
ciones.

Izagra 22 de abril de 1925.—El
Alcalde, Andrés del Pozo.

JUZGADOS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo mandado por el
Sr. Juez de primera instancia de esta
partido por providencia de hoy, dic-
tada en demanda incidental de pro-
beza, promovida por el Procurador
D. Nicamor López, en nombre de
D.^a Ana María Toral González, ve-
cina de Villadonga, para litigar con-
tra su marido Ambrósio Rodríguez
Fuentes y otro, sobre reivindicación
de bienes de su propiedad, que la
ha vendido al mismo, se cita y em-
plaza a dicho demandado, de igno-
rado paradero, para que dentro del
improcedible término de nueve días
comparezca ante este Juzgado a
contestar la expresada demanda; ba-
jo apercibimiento de que si no lo ve-
rifica, la parará al perjuicio a que
haya lugar.

Y para su inserción en el Boletín
OFICIAL de esta provincia, expido
la presente en León, a 10 de abril
de 1925.—El Secretario Judicial ac-
cidental, Licdo. Arsenio Arechabala.

Don Antonio Guerrero Canada,
Juez municipal accidentalmente de
esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ver-
bal de que se hará mérito, recayó
sentencia, cuyo encabezamiento y
parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Sras. D. Antonio
Guerrero, D. Félix San Pedro y don
Primitivo Blanco.—En la ciudad de
León, a tres de abril de mil nove-
cientos veintitrés: visto por el Tri-
bunal municipal, el precedente ju-
icio verbal civil, celebrado a instan-
cia del Procurador D. Fernando Te-
jerías, en representación de D. Te-
lesforo Hurtado Merino, del comer-
cio de esta plaza, contra D. Serafín
Mourenza, industrial y vecino de
Quilgros, sobre pago de trescientos
diez pesetas y diez céntimos, resto
del importe de géneros servidos en
el establecimiento del demandante,
más las costas;

Falamos, por unanimidad, que de-
bemos condenar y condenamos, en
rebeldía, al demandado D. Serafín
Mourenza, al pago de las trescien-
tas diez pesetas con diez céntimos
reclamadas y en las costas del ju-
icio.—Así, definitivamente juzgando,
lo pronunciamos, mandamos y fir-
mamos.—Antonio Guerrero.—Félix
San Pedro.—Primitivo Blanco.»

Cuya sentencia fué publicada en
el mismo día.

Y para su inserción en el Boletín
OFICIAL, a fin de que sirva de
notificación al demandado en rebeldía,
expido el presente en León, a
cinco de abril de mil novecientos
veintitrés.—Antonio Guerrero.—
P. S. M.: Protán Blanco, Secretario
suplente.

Requisitoria

Rodríguez García (Justín), de 25
años, hijo de Máximo y Frollana,
soltero, natural de Scheit-
ces de Sabero, en donde tuvo su
último domicilio, procesado en cau-
sa núm. 10, de 1919, por el delito de
disparo y lesiones, seguida en el Juz-

gado de Instrucción de Riaño, como
comprendido en el número 1.^o del
artículo 835 de la ley de Enjuicia-
miento criminal, comparecerá dentro
del término de diez días ante el
Tribunal de la Audiencia de León
o referido Juzgado instructor; bajo
apercibimiento de que en otro caso,
será declarado rebelde y lo parará
al perjuicio a que hubiera lugar con
arreglo a ley.

Riaño 16 de abril de 1925.—Pablo
de Pablos.

Don Antonio M. García, Juez mun-
cipal de San Emiliano (León).

Certifico: Que en juicio verbal
civil de que se hará mérito, recayó
sentencia, cuyo encabezamiento y
parte dispositiva, dicen así:

«En la villa de San Emiliano, a
treinta y uno de marzo de mil nove-
cientos veintitrés; los Sras. D. An-
tonio M. García, D. Salvador A'lon-
zo y D. Eloy Fernández, Juez y Ad-
juntos de turno: habiendo visto y
examinado los precedentes autos de
juicio verbal civil sobre reclamación
de cantidades en metálico, promovi-
do por D. Pablo Fernández Prieto,
cesado, labrador, mayor de edad y
vecino de Mallo, y como abiseca
testamentaria de D.^a Teresa Fernán-
dez, vecina que fué de Villafeliz,
y como demandados, D. Carlos Fernán-
dez y D.^a Dionisia Fernández,
consortes y vecinos que fueron de
Villafeliz y hoy de ignorado para-
dero;

Falamos: Que estamos conde-
nar y condenamos a los demandados
D. Carlos Fernández y D.^a Dionisia
Fernández, a quien declaramos liti-
gantes rebeldes, al pago de cuatro-
cientas setenta y nueve pesetas con
sesenta y cinco céntimos, a la testa-
mentaria de D.^a Teresa Fernández;
con imposición de todas las costas,
ratificado y aprobado el embargo
preventivo practicado el día diez y
seis de diciembre último, en planes
de los indicados deudores.

Así, por esta nuestra sentencia,
que se ratificará personalmente al
demandante, y por la ausencia y re-
beldía de los demandados, en la for-
ma establecida por los artículos 281
y siguientes de la ley de Enjuicia-
miento civil, lo pronunciamos, man-
damos y firmamos.—Antonio M.
García.—Salvador Alonso.—Eloy
Fernández.»

Y para conocimiento de los de-
mandados, y a los efectos del párra-
fo 2.^o del art. 769 de la ley de En-
juiciamiento civil, extiendo el pre-
sente en San Emiliano, a cuatro de
abril de mil novecientos veintitrés.—
El Juez, Antonio M. García.—El
Secretario Pedro A'varez.

ANUNCIOS OFICIALES

A'varez Suárez (A'jandro), hijo
de Gregorio y de Marcela, natural
de Oteros, Ayuntamiento de La Robla,
provincia de León, profesión
jornalero, de estatura un metro y
605 milímetros, domiciliado últimamente
en Oteros, provincia de León,
procesado por la falta grave de de-
sunción con motivo de faltar a con-
centración para su destino a Cuerpo,
comparecerá en el término de
treinta días ante el Comandante Juez
instructor del Regimiento Infantería
de Zorogodo, núm. 12, D. José Co-
rredero Arane; bajo apercibimiento

que de no efectuarse, será declarado rebeldía.

Santiago, 25 de marzo de 1925.—El Comandante Juez Instructor, José Corbeiro.

López Fra (Benjamin), hijo de Pedro y de Manuela, natural de Pottersada, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 32 años de edad y de un metro y 790 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Pottersada, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 56, de guarnición en León, D. Julio Conte Martínez; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

Dado en León, a 24 de marzo de 1925.—El Alférez Juez Instructor, Julio Conte.

Bernardo Otero; hijo de Cruz, natural de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 32 años de edad, de 1,850 centímetros de estatura, domiciliado últimamente en Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 56, de guarnición en León, D. Eduardo Alonso Quesada; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

Dado en León a 24 de marzo de 1925.—Eduardo Alonso.

Pedro Martínez Díez, hijo de Nicandro y de Estefanía, natural de Pardavé, Ayuntamiento de Matallana, provincia de León, estado soltero, profesión ídem, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Pardavé, Ayuntamiento de Matallana, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 56, de guarnición en León, D. Eduardo Alonso Quesada; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

Dado en León a 25 de marzo de 1925.—Eduardo Alonso.

Esteban Pedrecha García, hijo de Fructuoso y Victoria, natural de Berridedo, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, estado soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Berridedo, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento Infantería de Burgos, número 56 de guarnición en León, don Eduardo Alonso Quesada; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

Dado en León a 24 de marzo de 1925.—Eduardo Alonso.

Cascón González (Martín), hijo de Calixto y Felisa, natural de San Adrián del Valle, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, estado soltero, jornalero, de 22 años de edad, color bruno, pelo negro, ojos ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barbilla ídem, comparecerá en el

plazo de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del 3.º Regimiento de Zapadores Mineros, D. Ruperto Gómez Orjovinos, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

Oviedo 24 de marzo de 1925.—El Capitán Juez Instructor, Ruperto Gómez.

LISTAS ELECTORALES. *Ante* las per cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los artículos de que constan los mismos y del número de personas contribuyentes que tienen, con equidad, derecho de sufragio para comprometerse en las elecciones de Senadores.

CORBILLOS DE LOS GRANES

Concejales

- D. Basilio López Herrera, Alcalde
• Nicolás Rodríguez Masallén
• Isidoro García Mijangas
• Biezo Cachón Santamaría
• Agustín Fernández Barrientos
• Genaro Cueto Rodríguez
• Melchor González González

Contribuyentes

- D. Pedro Santamaría Díez
• José Bernabejo Alonso
• Antonio Masallén
• Juan Santos
• Manuel Santamaría Díez
• Benjamín Santamaría Rabio
• Juan Santamaría Díez
• Miguel Santos
• Juan Lavigne Barrientos
• Manuel Rodríguez
• Felipe Pravecho
• Salvador Alvarez
• Pedro Pérez
• Inocencio González
• Felipe Nava
• Angel Castro
• Pascual García
• Edelasio Santamaría
• Pedro Marcos
• Santos Santos
• Tomás Rodríguez
• Miguel Trapero
• Faustino Arradondo
• Robustiano Castro
• Froilán Alonso Robles
• Benito Nava
• Práxedes Prieto
• Manuel Marcos

CALLEGUILLOS DE CAMPOS

Concejales

- D. Sergio de Gudez Miguera, Alcalde
• Antonio Martínez López
• Pascual Tebaso Espoz
• Feliciano García Herrero
• Florencio González Fernández
• Nemesio Collantes Felipe
• Ambrosio Cardo Omedo
• Luciano Pérez Bajo
• Agricio Herrero Godes

Contribuyentes

- D. Hipólito Torbado
• Ezequiel Torbado
• Lázaro González
• Indalecio Torbado
• Florencio Calvo
• Eusebio Berge
• Jerónimo de Godos
• Antonino Torbado
• Timoteo Martínez
• Andrés Martínez
• Sebastián Cerezo
• Blas Herrera

- D. Federico Ruiz
• Armentario Mayorga
• Leandro Lazo
• Saturnino González
• Antonio González
• Arturo Gódes
• Angel Mayorga
• Miguel Torbado
• Simplicio Torbado
• José Berán
• Pablo López Otero
• Atanacio Mayorga
• Melchor Torbado
• Ciriano González
• Maximiano Valdés
• Antonio Gódes
• Calixto Santos
• Mariano Gómez
• Anselmo de Gódes
• Vicente González
• José Lazo
• Cayetano Berán
• Marciano Moral
• Vicente Mayorga

JOARELLA

Concejales

- D. Timoteo Crespo Fernández, Alcalde
• Angel Crespo Gutiérrez
• Nicolás Barrientos Torbado
• Miguel Vallejo Rodríguez
• Maximiano Fernández Saldaña
• Eusebio Mencia González
• Serafín Gutiérrez Rodríguez
• Eugenio García Bajo
• Jerónimo Triguero Viquez

Contribuyentes

- D. Ulpiano González Rodríguez
• Félix Espiquez Fernández
• Luciano Gidon Mazariegos
• Eulalia Crespo Paez
• Jesús Gómez Pérez
• Isaac Gutiérrez Calvo
• Pompeyo Gidon Mazariegos
• Rafael Juan Peñate
• Robinson García Miguera
• Fabio Calvo Ayacilla
• Jacinto González Puertas
• José González Peña
• Manuel del Pozo Mencia
• Nicolás Lenore Puertas
• Ledalaco Rodríguez Iglesias
• Joaquín García Mencia
• Salvador García Mencia
• Joaquín García Calvo
• Patricia Vallejo Rodríguez
• Teófilo García Iglesias
• Ramón Gutiérrez García
• Sandeilo García Mencia
• Isidro Pardo Franco
• Vicente Crespo García
• Francisco Rojo González
• Emilio Alegre Rodríguez
• Venancio García Calvo
• Adolfo Crespo Solís
• Lala de la Hoz Crespo
• Valentín Pablos García
• Genaro Catzállila Cardo
• Emilio Balboa
• Daniel Gutiérrez González
• Romiglo González Crespo
• Manuel de Castro de la Hoz
• Gerardo Gago Calvo

LAGUNA DE NEGRILLOS

Concejales

- D. Inés Godez González Gómez, Alcalde
• Bernardo Murchigo Camino
• Manuel Ugidos Rodríguez
• Fernando Mugar Soto
• Gregorio Caballero Crespo
• Pedro García García
• Florencio Gorgajo Caldas
• Miguel García Fernández

Contribuyentes

- D. Avelino Villalobos Barrera

- D. Manuel Lemaño Herrera
• Esteban Vives Medina
• Isidro Ugidos Ugidos
• José González Lozano
• Simforiano Vives Medina
• Pedro Amoz Herrera
• Silvestre Ugidos Ugidos
• Lorenzo García Fernández
• José Vives Sastre
• Francisco Blanco Chamorro
• Pedro Fern. de Gorgajo
• Bernardo Rodríguez Villalobos
• Manuel Matilla Caldas
• Angel Pozuelo Barrojo
• Saturnino Vives Medina
• Manuel Catálix Pierra
• Andrés Fernández Ramírez
• Felipe Martínez Blanco
• Silvestre Caballero Crespo
• Agustín Vivas Chamorro
• León Murchigo Paez
• Venancio González Quira
• Francisco Rodríguez Barrojo
• Francisco Valencia Sanchez
• Vicente Caste Cuestir
• José García Murchigo
• Gregorio Pérez Gorgajo
• Mariano Gorgajo Murchigo
• Gregorio M. G. Murchigo
• Santos Rodríguez García
• Manuel Álvarez Fernández
• Francisco Maritán Blanco
• Cayetano Rodríguez Matilla
• Valentín Martínez Casado
• Tomás Martínez Blanco

LASCARA DE LUNA

Concejales

- D. Manuel Fernández Alvarez, Alcalde
• Teófilo Alvarez García
• Victorino García Pérez
• Belisio Rodríguez Lopez
• Jerónimo García Fernández
• Calixto Suarez Morales
• Emilio Orgo Ordóñez
• Francisco Gutiérrez Díez
• Enrique García Fernández

Contribuyentes

- D. Laureano Cacho Pérez Rodríguez
• Eugenio Fernández Cabadas
• Marcelino Hidalgo Alvarez
• Bernardo Fernández Cabadas
• Regina Hidalgo Pérez
• Ricardo Hidalgo Pérez
• Calixto Quirós Alvarez
• Antonio Fernández Rodríguez
• Benito Ordóñez Gutiérrez
• Manuel Prieto Fernández
• Julián Aleno Ordóñez
• Saturnino López Alvarez
• Suñer Hidalgo Mirana
• Antonio Rodríguez Díez
• Manuel García Rodríguez
• Felipo Alvarez García
• Basilio Hidalgo González
• Dionisio Fernández Fernández
• Rodrigo González Rodríguez
• Teodoro García Alvarez
• Feliciano Ordóñez Meléndez
• Calixto Arlés Díez
• Gabriel Tomás González
• Bernabé Alvarez Rodríguez
• Antonio Gutiérrez Alvarez
• Francisco Hidalgo González
• Joaquín Gutiérrez Gutiérrez
• Saturnino García
• Calixto Fernández Martínez
• Robustiano Alvarez
• José Gutiérrez García
• Elías García Fernández
• Manuel Antonio Gutiérrez
• Benito Alvarez Suárez
• Francisco García Fernández
• Matías Fernández

CRON

Imprenta de la Diputación provincial